



“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 095-2022-MPSM/A

San Miguel, 25 de Noviembre del 2022.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MIGUEL – CAJAMARCA.

VISTO el Informe N° 100-2022-UOCP/MPSM-JJPF, del 23 de noviembre de 2022, suscrito por el Jefe de la U.O. Control Patrimonial MPSM, Bach. Juan José Plasencia Fustamante; el Informe N° 088-2022-OC/MPSM-LMES, del 24 de noviembre de 2022, suscrito por el Jefe de la Oficina de Contabilidad MPSM, CPC Luis Martín Espinoza Suárez; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de gobierno local y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, concordante la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, la Resolución Directoral N° 014-2021-EF/51.01, a través del cual la DGCP, aprueba: las Modificaciones a la Directiva N° 003-2021-EF/51.01 “Lineamientos Administrativos para la Depuración y Sinceramiento contable” y el “Instructivo para el Registro, Cierre y Presentación del Plan de Depuración y Sinceramiento Contable” de las entidades del Sector Público y otras formas organizativas no financieras que administren recursos públicos.

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 263-2021-MPSC/A, se determinó el inicio de la depuración y sinceramiento contable de la Entidad Municipalidad Provincial de San Miguel, orientado a determinar la existencia real de activos y pasivos de la Entidad y su correspondiente medición, conforme a lo establecido por la Dirección General de Contabilidad Pública del Ministerio de Economía y Finanzas.

Que, con la misma Resolución, se dispuso la designación y aprobación de la comisión de depuración y sinceramiento contable, la cual viene llevando a cabo las acciones requeridas en dicho proceso.

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 011-2022-MPSM/A, se aprobó el Plan de Depuración y Sinceramiento Contable de la Municipalidad Provincial de San Miguel, orientado a determinar la existencia real de activos y pasivos de la Entidad y su correspondiente medición, conforme a lo establecido por la Dirección General de Contabilidad Pública del Ministerio de Economía y Finanzas.





Que, mediante Resolución Directoral N° 014-2021-EF/51.01, la Dirección General de Contabilidad Pública del Ministerio de Economía y Finanzas, aprobó el "instructivo para el Registro, Cierre y Presentación del Plan de Depuración y Sinceramiento Contable de las Entidades del Sector Público y Otras Formas Organizativas No Financieras que Administren Recursos Públicos", requiriendo la aprobación de un Plan de Depuración y Sinceramiento Contable.



Que, conforme a lo expuesto en el Acta N° 01 de la comisión de depuración y sinceramiento contable de fecha 23 de noviembre del 2022, donde se expone los saldos a sincerar según consta en documentos sustentatorios presentados en la Carta N° 036-2022-HWOV; Informe N°100-2022-UOCP/MPSM-JJPF; y el Informe N°088-2022-OC/MPSM-LMES; se propone y recomienda disponer el registro contable con la conformidad de la mencionada comisión, y además, la presentación a la Dirección General de Contabilidad Pública del Ministerio de Economía y Finanzas.



Que, mediante Informe N° 100-2022-UOCP/MPSM-JJPF, del 23 de noviembre de 2022, suscrito por el Jefe de la U.O. Control Patrimonial MPSM, Bach. Juan José Plasencia Fustamante, solicita que se proceda con la elaboración de una Resolución de Alcaldía para realizar los ajustes contables que se encuentran en la hoja de conciliación patrimonial contable.



Que, con Informe N° 088-2022-OC/MPSM-LMES, del 24 de noviembre de 2022, suscrito por el Jefe de la Oficina de Contabilidad MPSM, CPC Luis Martín Espinoza Suárez, recomienda que mediante resolución de alcaldía se disponga al Jefe de la Oficina de Contabilidad realizar los registros contables bajo la supervisión de la Dirección General de Administración o la que haga sus veces de OGA, asimismo confirmar los registros contables a la comisión única de depuración y sinceramiento contable.



Por las consideraciones antes expuestas, y de conformidad con las atribuciones conferidas por el numeral 6) del artículo 20° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR los resultados de avance del periodo 2021 del Plan de Depuración y Sinceramiento Contable, propuesto por la comisión de depuración y sinceramiento contable, en cumplimiento a la Resolución Directoral N° 014-2021-EF/51.01, que aprueba el Instructivo para el Registro, Cierre y Presentación del Plan de Depuración y Sinceramiento Contable de las Entidades del Sector Público y Otras Formas Organizativas No Financieras que Administren Recursos Públicos".



ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER la autorización de los registros contables de los resultados de avances aprobados en el artículo anterior en el periodo 2021, por el C.P.C LUIS MARTIN ESPINOZA SUAREZ, Jefe de la Oficina de Contabilidad de la MPSM bajo la supervisión de la Dirección General de Administración o que haga las veces de



OGA; y, asimismo, confirmar, los registros contables a la comisión de depuración y sinceramiento contable.

NOTA DE CONTABILIDAD: 190000 005

CUENTA	DESCRIPCIÓN	DEBE	HABER
3401.020304	VEHICULOS, MAQUINARIAS Y OTROS	756,231.62	
1503.0101	Para transporte terrestre		568,693.2
1503.020102	Mobiliario de oficina		12,549.00
1503.020301	Equipos de computación y periféricos		116,550.42
1503.020302	Equipos de comunicaciones para redes informa.		52,388.00
1503.020401	Mobiliario		1,604.00
1503.04	Vehículos, maquinarias y otras unidades		4,447.00

NOTA DE CONTABILIDAD: 190000 004

CUENTA	DESCRIPCIÓN	DEBE	HABER
1503.020101	Máquinas y equipos de oficina	52,132.33	
1503.020201	Máquinas y equipos educativos	11,030.00	
1503.020303	Equipos de telecomunicaciones	51,920.90	
1503.020502	Equipos de uso agrícola y pesquero	2,895.00	
1503.020904	Electricidad y electrónica	7,984.74	
1503.020905	Equipos e instrumentos de medición	2,500.00	
1503.020999	Maquinarias, equipos y mobiliarios	279,500.00	
3401.010324	VEHICULOS, MAQUINARIAS Y OTROS		407,962.97

NOTA DE CONTABILIDAD: 140000 029

CUENTA	DESCRIPCIÓN	DEBE	HABER
9105.0301	Maquinaria y equipos no depreciables	46,448.02	
9105.0303	Muebles y enseres no depreciables	51,264.18	
9106.0301	Maquinaria y equipos no depreciables		46,448.02
9106.0303	Muebles y enseres no depreciables		51,264.18

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER la presentación de esta Resolución y de los resultados de avances periódicos del Plan de Depuración y Sinceramiento, a la Dirección General de Contabilidad Pública del Ministerio de Economía y Finanzas, en estricta atención a las condiciones y plazos que la indicada Dirección establece.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR al Secretario General la comunicación de la presente Resolución.





ARTÍCULO QUINTO.- ENCARGAR al Responsable del Portal de Transparencia, la publicación de la presente Resolución en la página web de la Municipalidad Provincial de San Miguel.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
SAN MIGUEL CAJAMARCA

LORENZO ALDOR CHINGAY HERNÁNDEZ
ALCALDE

